ORDENANZA Nº 2642

VISTO: la necesidad de jerarquizar distintos sectores de la población brindando mayores servicios y mejorando los existentes; y

CONSIDERANDO: I) Que es intención de esta Municipalidad asegurar el normal tránsito en días de lluvia a sectores periféricos.

II) Que se planifica realizar cordón cuneta y calzadas enripiadas en distintos puntos de la ciudad.

III) Que los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, otorgado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, a través de la firma del correspondiente dispositivo legal, serán destinados a la obra "Cordón Cuneta y Calzadas Enripiadas" .

IV) Que por lo antes expuesto es necesario celebrar un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por el señor Ministro de Infraestructura, Ing. Hugo Testa y este Municipio,

V) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, según lo expresado en la Carta Orgánica Municipal en su artículo cuadragésimo tercero, inciso décimo séptimo.

Por todo ello, el CONCEJO DELIEBRANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORÍZASE a suscribir **el Acuerdo Especial – Fondo Federal Solidario** a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Morteros, referido a la realización de la obra ***"Cordón Cuneta y Calzadas Enripiadas"***; de conformidad al Anexo I, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Los fondos recibidos serán imputados a la cuenta 1-01-02-02-01-01-00: "Aporte Ejecución Obras Coparticipables" del Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: Los fondos de recupero de la mencionada obra serán destinados a un Fondo para la realización de futuras Obras Públicas, y cuyos ingresos serán imputados a la cuenta 1-01-01-02-01-25-00: "Ripio con cordón cuneta" del Cálculo de Recursos vigente.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-